

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 512

15 de noviembre de 2017

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico, consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos y las libertades fundamentales del hombre.

La educación juega un papel importante en el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. La educación en Puerto Rico no se limita a la educación pública y privada, básica y superior, han surgido nuevas modalidades educativas, como la educación acelerada. La educación acelerada es una modalidad no tradicional, en la que se ofrecen los cursos o asignaturas básicas académicas de nivel secundario, en un término menor al establecido por el Departamento de Educación.

En Puerto Rico, durante los pasados años, se han proliferado las instituciones educativas como alternativa para completar la escuela de forma acelerada y a distancia. Lamentablemente, han surgido serios cuestionamientos en cuanto a la calidad de educación que en ellos se ofrece.

El Gobierno de Puerto Rico, tiene la responsabilidad de garantizar una educación de excelencia, y de asegurar que las instituciones educativas que operan localmente, cumplan con los estándares establecidos por el Gobierno, para asegurar así una educación de calidad.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con las leyes y reglamentos aplicables; y para otros fines relacionados.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de
2 Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la proliferación de instituciones
3 que ofrecen grados de forma acelerada, a fin de constatar que las mismas cumplan con leyes y
4 reglamentos aplicables; y para otros fines relacionados.

5 Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al Senado con sus hallazgos,
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta
7 Resolución.

8 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.